



## AVISO DE REMATE

Proceso : DIVISORIO  
Demandante : OSCAR MAURICIO MALDONADO PASAPORTE No. 478371217  
: JORGE AUGUSTO MALDONADO REY PASAPORTE No. 468880300  
Demandado : JAIRO HERNANDO MALDONADO C. C. No. 35.315.541  
Radicación : 73449-31-03-002-2019-00119-00

### FECHA DILIGENCIA DE REMATE:

- ✓ Se señala para el día miércoles primero (1) de febrero de 2023 a partir de las 10:00 de la mañana.

### BIEN A REMATAR:

- ✓ **IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:** Se trata del bien inmueble ubicado en la calle 16 No. 8-125 manzana B lote No. 6 urbanización San Miguel Etapa 1 La Herradura de Melgar Tolima alinderado de la siguiente manera: Por el norte, en línea recta en longitud aproximada de 22.70 metros, lindando con el solar B trece (B-13); Por el oriente en línea recta de longitud aproximada de 71 metros, linda con el solar B cincuenta y uno (B-51); Por el sur, en línea recta de longitud aproximada 22 metros lindando por el costado norte de la vía callejón del embarcadero hoy calle 16 del municipio del Melgar Tolima; Por el occidente en línea recta de longitud aproximada de 65.25 metros lindando con el solar B siete (B-7) de la misma manzana e identificado con la matrícula inmobiliaria No. **366-3315**, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Melgar Tolima.

El bien inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de mil cuatro millones noventa y cuatro mil quinientos catorce pesos con noventa y cuatro centavos M/cte **(\$1.004.094.514,94)**.

### POSTURA

Será postura admisible será la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del predio mencionado en la cuenta de ahorros que este juzgado posee en el banco agrario del Carmen de Apicalá No. **734492031002**.

FOLIO MATRÍCULA	AVALÚO DEL BIEN	BASE LICITACIÓN 100%	DE PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40%
366-3315	\$1.004.094.514,94 =	\$1.004.094.514,94. =	\$401.637.806. =

### LICITACIÓN:

Se informa que el correo electrónico al cual deben hacer llegar las ofertas y el depósito para hacer postura es [j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co).

En lo que tiene que ver con la presentación de las ofertas y anexos, como son, comprobante de consignación y copia de la cédula de ciudadanía del postor lo debe realizar a través del correo institucional informando adicionalmente números



telefónicos móviles, correos electrónicos alternativos con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C. G. P.

**ASUNTO:** El mensaje del correo electrónico deberá contener el número de radicado del proceso (23 dígitos).

**ANEXOS:** A fin de salvaguardar la reserva y la seguridad que debe tener la oferta como “un sobre sellado” bajo los parámetros del artículo 452 del C. G. P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje del correo electrónico en un único archivo PDF protegido con contraseña, este archivo digital deberá denominarse “**OFERTA**”<sup>1</sup>

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma **LIFESIZE**, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad, para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos a los cuales se les harán llegar el respectivo link donde conectarse en la fecha y hora señalada.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión de un listado que debe cumplir con las exigencias del artículo 450 ibídem y el cual se publicará en el diario “**EL TIEMPO**” o el “**ESPECTADOR**” del día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días para la fecha del remate.

Por último, al allegar el certificado de tradición y libertad del bien inmueble objeto de esta subasta, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C. G. P., el cual deber ser enviado al correo Institucional del Despacho Judicial, a saber: [j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctomelgar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Fue designado como:

Secuestre : REINALDO ROMERO ORTEGA  
Cédula No. : 5.860.633 del Carmen de Apicalá Tolima  
Dirección : Carrera 7B No. 5-49 Barrio la floresta del Carmen de Apicalá Tolima  
Móvil : 320-2664164  
Licencia Aux : No. 002-2021 Lista auxiliares de la justicia

Melgar Tolima, octubre 24 de 2022.

**HENRY QUIROGA RODRÍGUEZ**  
Secretario

<sup>1</sup> Circular DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura